



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 39 De Jueves, 11 De Marzo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200023500	Ordinario	Dilia Sofia Barcelo Donado	Asociacion Clinica Bautista	10/03/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Téngase Por Subsanada Las Falencias Advertidas Mediante Auto De Fecha 30 De Noviembre De 2020, Y En Consecuencia Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Dilia Sofia Barcelo Donado Por Medio De Apoderado, En Contra De La Asociación Clínica Bautista Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 11 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d41f4fb9-77a7-4fa7-ace6-5d07a96d1315



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 39 De Jueves, 11 De Marzo De 2021



Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La
Demandada Asociación
Clinica Bautista Para Que
Ejerzan Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural. 3.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 11 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d41f4fb9-77a7-4fa7-ace6-5d07a96d1315



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 39 De Jueves, 11 De Marzo De 2021



					Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Dr. Jose Nicolas Lopez Payares Identificado Con C.C. No. 8.792.358 Y T.P. No. 84.227 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abog
08001310501120200023300	Ordinario	Jairo Avila Velasquez	Compañía De Seguros Positiva	10/03/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Téngase Por Subsanaada Las Falencias Advertidas Mediante Auto De Fecha 30 De Noviembre De 2020, Y En Consecuencia Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Jairo Antonio

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 11 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d41f4fb9-77a7-4fa7-ace6-5d07a96d1315



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 39 De Jueves, 11 De Marzo De 2021



Avila Velasquez Por Medio
De Apoderado, En Contra
De Positiva Compañía De
Seguros S.A, Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La Demandada
Positiva Compañía De
Seguros S.A Para Que
Ejerzan Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requiérasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 11 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d41f4fb9-77a7-4fa7-ace6-5d07a96d1315



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 39 De Jueves, 11 De Marzo De 2021



Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado
Del Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, Al
Dr. Jose Luis Castro
Guerra Identificado Con
C.C. No. 72.289.535 Y T.P.
No. 187.257 Del C.S. De
La J., Quien Se Encuentra
Actualmente Vigente En El
Registro Nacional De
Abogados.4. Notificar Al
Ministerio Público Y A La
Agencia Nacional De

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 11 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d41f4fb9-77a7-4fa7-ace6-5d07a96d1315



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 39 De Jueves, 11 De Marzo De 2021



					Defensa Jurídica Del Estado.
08001310501120150034500	Ordinario	Jorge Enrique Murcia Cabana	Servimet Sa	10/03/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - 1. Apruébese En Todas Sus Partes La Liquidación De Costas Elaboradas Por El Juzgado Dentro Del Presente Proceso El Día Nueve (09) De Marzo De 2021.
08001310501120190014000	Ordinario	Maria Vinent Cardenas	Pensiones Y Cesantias Proteccion S.A., Administradora Colombiana De Pensiones (Colpensiones), Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	10/03/2021	Auto Decide Liquidación De Costas - 1. Apruébese En Todas Sus Partes La Liquidación De Costas Elaboradas Por El Juzgado Dentro Del Presente Proceso El Día Nueve (09) De Marzo De 2021.

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 11 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d41f4fb9-77a7-4fa7-ace6-5d07a96d1315